



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 028-2024-A/MDS

Sama, 04 de marzo del 2024.

VISTOS:

El Informe N° 0005-2024-OPMI-GPP/MDS-T de fecha 01 de marzo del 2024 y el proveído de Gerencia Municipal disponiendo la emisión de acto resolutorio.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad es un Órgano de gobierno local con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Concordante con el Ar. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada. La autonomía que la constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante el artículo 1° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF, y sus modificatorias, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de inversiones como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país; el literal a) del numeral 4.1 del artículo 4° de la precitada norma establece que la Programación Multianual de Inversiones: Consiste en un proceso de coordinación y articulación interinstitucional e intergubernamental, de proyección tri-anual, como mínimo, tomando en cuenta los fondos públicos destinados a la inversión proyectados en el Marco Macroeconómico Multianual, el cual está a cargo de los Sectores, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Que, en el numeral 9.1 del Artículo 9° del Decreto Legislativo 1252 indica que, la Programación Multianual de la Inversión Pública, como parte del proceso de Programación de Recursos Públicos de la Administración Financiera del Sector Público, tiene por objeto la programación multianual de inversiones de acuerdo a lo previsto en el literal a) del párrafo 4.1 del artículo 4 del presente Decreto Legislativo;

Que, mediante Informe N° 0005-2024-OPMI-GPP/MDS-T de fecha 01 de marzo del 2024, el encargado de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) informa que se ha efectuado los ajustes correspondientes a los años 2025 y 2027, por lo que Remite para la aprobación la consistencia de la Cartera de Inversiones del PMI 2025 – 2027 de la Municipalidad distrital de Sama, mediante acto resolutorio.

Estando a los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Consistencia de Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2025-2027 de la Municipalidad Distrital de Sama, que en formato forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones- OPMI de la Municipalidad Distrital de Sama, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, al responsable del Portal Institucional la publicación de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE;

c.c./Arch.
ALCALDIA
GM
GAJ
GPP



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA
ALCALDIA
RICHARD MARTOS CALIZAYA PIMENTEL
ALCALDE